Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 100/15 de fecha 03 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 100-002/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 647/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referente al llamado a Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 14 de marzo de 2012, "Por la cual se derogó la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamentó el proceso de Locación de Bienes Inmuebles", establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como, el proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DAI/N° 0772/15, de fecha 18 de setiembre de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la "Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero", manifestando que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia"*. La solicitud para la contratación se realizó por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscrita por el Sr. Carlos Quintana Arce, propietario del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad N° 2.196.746, copia del título de propiedad. Así también, el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Margrit Róbalo;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - vsilva

03 DIC 2015

RESOLUCIÓN N° 100-002/15

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, que en su Art. 3°, dispone textualmente cuanto sigue: *"...Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 (mil) jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."* (sic);

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), por lo que no supera los 1.000 (mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto, corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado Reglamento, dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 083-005/15, de fecha 22 de octubre de 2015, se autorizó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2015 del Instituto de Previsión Social y la comunicación a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1298/15, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el llamado fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2015, bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero", con el ID N° 300675;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 10632/15, de fecha 29 de octubre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 100-002/15

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1874/15, de fecha 29 de octubre de 2015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios 2016 y 2017, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 67/15, de fecha 30 de octubre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresó: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Que, en Sesión N° 100/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes referentes al llamado a Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", y en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica, determinó oportuna la autorización del llamado para Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, por el periodo de 03 (tres) meses, a partir de la suscripción del Contrato, en atención a que las obras del Hospital Regional de Pedro Juan Caballero se encuentran en etapa de culminación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, por el periodo de 03 (tres) meses, a partir de la suscripción del Contrato.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Vara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 100-002/15

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA GENERAL - Visiva

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.